



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
M.C. N° 378/2022-2023



Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, se aprobó en la 148ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos continuación:

“RECOMIÉNDESE, al Ministro de Gobierno, sr. Carlos Eduardo del Castillo del Carpio, cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado en el marco de sus competencias de promover la realización de investigaciones, estudios cuantitativos y cualitativos de manera permanente, sobre la situación de la población vulnerable, víctima de delitos de trata y de tráfico, con el fin de definir y medir el impacto de las políticas y programas, para encaminarlas a mejorar la prevención de vulneraciones a sus derechos y proyectar otras que sean requeridas.”

Las respuestas a la citada Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DESPACHO MINISTRO

12 SEP 2023

RECIBIDO
11 SEP 2023

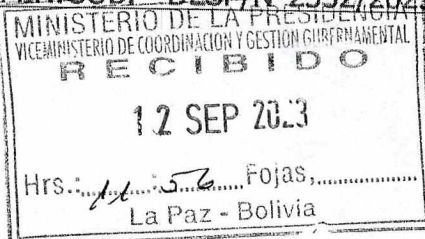
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia



12:30 Fojas,.....
La Paz - Bolivia

La Paz, 22 de agosto de 2023

CITE: MIN.GOB.-DESP/N°2352/2023



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-

REF.: RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 378/2021-2022-

2022-2023

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo cordialmente, me dirijo a usted en atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-N°027/2022-2023, dirigida a esta Cartera de Estado, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, dependiente del Ministerio de la Presidencia, mediante la cual remite la Minuta de Comunicación N° 378/2022-2023, que señala, *"RECOMIÉNDESE, al Ministro de Gobierno, Sr. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado en el marco de sus competencias de promover la realización de investigaciones, estudios cuantitativos y cualitativos de manera permanente, sobre la situación de la población vulnerable, víctima de delitos de trata y tráfico, con el fin de definir y medir el impacto de las políticas y programas, para encaminarlas a mejorar la prevención de vulneraciones a sus derechos y proyectar otras que sean requeridas."*

Al respecto, mediante Instructivo MIN.GOB-INS-DESP-No. 62/2023, suscrito por mi persona en calidad de Ministro de Gobierno, dirigido al Lic. Roberto Ignacio Ríos Sanjinés, Viceministro de Seguridad Ciudadana, solicitando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 263, de 31 de julio de 2012, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, con el siguiente texto:

"Se gestione o realicen investigaciones o estudios cuantitativos y cualitativos de manera permanente sobre la situación de la población vulnerable, víctima de delitos de trata y tráfico, con la finalidad de definir y medir el impacto de las políticas y programas para encaminarlas a mejorar la prevención de vulneraciones a sus derechos y proyectar otras que sean necesarias a favor de este grupo vulnerable de personas."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CE/CDC/DNZA/MAAM/MRS/mam
HR.MG-2023/705-055
Fojas : 1
Sin adjuntos
Cc: Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO